



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.



El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.



Que, visto el Oficio N° 009-2015 – MCLP CUSCO, de fecha 15 de enero del 2015, que propone el programa de Acreditación y Fortalecimiento de Capacidades para Consejeros(as) Regionales, propuesto por la Mesa de concertación para la Lucha contra la Pobreza de la Región Cusco y el Grupo Impulsor por la Descentralización;

Que, constituye una necesidad el contar con capacitación y actualización en temas de Gestión Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otros ejes para promover la participación activa del Consejo Regional, Consejeros Regionales y Asistentes Administrativos; por lo que el programa de fortalecimiento proyectado líneas antes, constituye una iniciativa de gran prioridad para la reingeniería del Consejo Regional;

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR la iniciativa de fortalecimiento de capacidades del cuerpo de trabajo del consejo Regional, "Políticas Públicas Para El Desarrollo Regional", para fortalecer las capacidades y actualizar en temas versátiles a la función de Consejeros Regionales así como Asistentes Administrativos del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO:

COORDINAR la implementación del "Programa de Acreditación y Fortalecimiento de Capacidades para Consejeros(as) Regionales", con la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.

ARTÍCULO TERCERO:

REMITIR el presente Acuerdo Regional al despacho del Presidente Regional, para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO:

El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO:

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintidós de enero del dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Muñoz
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL